

BASES PARA LA HOMOLOGACION ABIERTA DE PERSONAL FORMADOR PARA EL PROGRAMA PICE COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE TERUEL.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel participa en el Sistema de Garantía Juvenil con el Programa Integral de Cualificación y empleo 2014-2020 (en adelante PICE). Este programa ofrece, a todo el colectivo de jóvenes destinatarios del Programa Operativo de Empleo Joven y de la Garantía Juvenil en España , medidas que abordan tanto la mejora de la educación y la formación , como el fomento de la contratación y el autoempleo, estando cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por las Cámaras.

La Cámara de Teruel, para el desarrollo del PICE, precisa de personal formador por lo que pone en marcha una **convocatoria abierta para la homologación y selección de personas físicas y jurídicas dedicadas a la formación de jóvenes en la provincia de Teruel.**

A este procedimiento podrán presentarse las personas físicas o jurídicas cuyo objeto esté vinculado a la formación, y que cumplan los requisitos que se señalan en las presentes bases.

La condición de personal formador homologado será **válida hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, pudiendo prorrogar por una nueva anualidad si dentro del desarrollo del programa, Cámara Teruel lo estimara conveniente en base a las necesidades del PICE y a la continuidad del mismo durante otra anualidad. Dicha homologación no garantiza la contratación ni la participación en un curso de formación concreto.

Objeto de la homologación

A fin de hacer transparente y ágil la contratación de los servicios externos que la Cámara pueda requerir para la culminación de una o más fases del PICE, se realizará anualmente una homologación de personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos que a continuación se regulan.

Dichas homologaciones se registrarán, en todo caso, por las Normas de Contratación de la Cámara y por las presentes bases, ambas disponibles en la página web de la Cámara (www.camarateruel.com)

Ámbitos de la acción formativa que realizará el Personal Formador Homologado del PICE

Los ámbitos de la acción formativa para los que las personas físicas o jurídicas interesadas podrán solicitar la homologación, son las siguientes:

1. Competencias digitales y Herramientas Social Media
2. Empleabilidad y Habilidades Sociales
3. Idiomas (Inglés)

El personal formador deberá estar en condiciones de ofrecer sus servicios en los cursos anteriormente descritos para los que solicite su homologación.

Ámbito territorial de prestación de servicios del personal formador homologado

El ámbito territorial en el que las personas físicas o jurídicas homologadas podrán desempeñar sus servicios en los cursos anteriormente descritos es la provincia de Teruel, indicando si puede desarrollarse en Teruel, Bajo Aragón, Andorra-Sierra de Arcos, Cuencas Mineras o Jiloca.

Condiciones para la admisión a la presente convocatoria de homologación

Podrán integrar la bolsa de personal formador homologado aquellas personas físicas que cuenten con unos conocimientos y experiencia previa demostrable en el ámbito de las actividades referidas a la formación, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el ANEXO I.

En el caso de que sean personas jurídicas quienes deseen participar integrando profesionales a su servicio a la Bolsa de personal formador homologado, deberán acreditar los conocimientos y experiencia previa necesarios en el ámbito anteriormente descrito, teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el ANEXO I.

Las personas jurídicas solicitantes deberán realizar la inscripción para la homologación de sus profesionales, aportando los datos y documentación requerida de los mismos propuestos para que puedan ser baremados de la misma forma que las personas físicas.

La Bolsa de personal formador se constituirá por diferentes perfiles de formadores en función de los diferentes cursos PICE a realizar.

Documentación a aportar

Las personas interesadas en formar parte de la Bolsa deberán aportar la siguiente documentación:

- ✓ Anexo III Documento de Solicitud de Homologación como personal formador en el programa PICE y Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, previstas en la Directiva 2004/18/CE y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público (la remisión a la LCSP no implica en ningún caso la sumisión del presente procedimiento a la misma), incluyendo una manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- ✓ Formación: fotocopia compulsada de los títulos oficiales o diplomas a acreditar, según lo establecido para cada ámbito de formación en el ANEXO I a este documento.

- ✓ Experiencia: acreditación suficiente de la experiencia profesional indicada, según lo establecido para cada ámbito de formación en el ANEXO I a este documento.

Propuesta de las acciones a realizar por el personal formador durante el desarrollo del curso formativo correspondiente al PROGRAMA PICE.

Cámara Teruel se reserva el derecho de exigir a los participantes la presentación de cualquier documentación acreditativa de la veracidad de la información aportada en la solicitud.

La documentación referenciada deberá presentarse en los registros de las oficinas de la Cámara de Teruel o por procedimiento administrativo admitido desde el día siguiente de las presentes bases en la web de Cámara Teruel y hasta el 15 de marzo de 2019.

En el caso de que la solicitud no viniera cumplimentada en todos sus términos o no fuera acompañada del resto de documentación, la Cámara requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de dos días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si no lo hace, se tendrá por desistido.

La constatación de alguna irregularidad o falsedad en la documentación aportada supondrá la denegación (o revocación) de la solicitud de adhesión a la Bolsa de Personal Formador Homologado, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponder.

Sistema de selección para homologación

La selección de formadores homologados PICE se realizará en régimen de concurrencia competitiva en función de la declaración de apto o no apto de los mismos.

La condición de formador homologado PICE no conlleva aparejado el acceso a contratación alguna por parte de Cámara de Teruel pero será condición necesaria para acceder a los contratos de prestación de servicios de Cámara para el desarrollo de dichos programas.

Evaluación y selección de formadores homologados

Una Comisión Técnica de Evaluación valorará las solicitudes de adhesión recibidas, y elevará propuesta de aquellas que hayan alcanzado al menos la condición de apto establecida por el Sistema de Selección para Homologación.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- Coordinadora Programa PICE.
- Tutor Programa PICE
- Secretario General de la Cámara.

Esta comisión resolverá sobre las Solicitudes presentadas en la convocatoria, y se publicará la relación formadores homologados para el Programa PICE en la página web de Cámara de Teruel:

<http://www.camarateruel.com>

La condición de formador homologado no podrá ser objeto de cesión a terceros.

Los formadores homologados firmarán un compromiso de prestación de los servicios, para los que han sido homologados durante todo el período de la homologación. Si al ser requeridos para la suscripción del correspondiente contrato, en los términos y condiciones establecidos en estas bases, no cumplieran con dicho compromiso, podrá quedar revocada automáticamente su homologación sin opción a presentarse a nuevas convocatorias, pudiendo incluso incurrir en responsabilidad que pudiera dar lugar al pago de indemnización.

En el supuesto de que los formadores homologados, por razones sobrevenidas durante la vigencia de su período de homologación, devinieran en incumplimiento de condiciones por las que fueron homologados, o algunos de los requisitos establecidos en las presentes bases y demás normas que le son de aplicación, podrán perder, por acuerdo motivado de la comisión de evaluación, oída el formador, el derecho a la permanencia a la bolsa. Los formadores homologados deberán colaborar respecto de las eventuales actuaciones de comprobación, verificación y control realizadas por cámara Teruel y/o los organismos fiscalizadores competentes.

Selección de formadores mediante Contratos de Prestación de Servicios.

Será la Comisión de Evaluación la que según las necesidades del Programa PICE proceda a la selección de formadores y a la propuesta de contratación con los mismos.

Los criterios de selección para cubrir las necesidades del Programa, serán establecidos por la Comisión de Evaluación de forma objetiva en función de las necesidades a cubrir, lo que determinará las características del formador que se requiera contratar. Con carácter semestral la Comisión de Evaluación determinará un calendario de actuación y definirá las necesidades a cubrir por los formadores.

Para la contratación no sujeta a regulación armonizada, Cámara Teruel se registrará por las Normas de Contratación que se encuentran publicadas en la página web: www.camarateruel.com

Funciones de los formadores

Con carácter general, la función del formador consistirá en realizar las acciones necesarias para el aprendizaje de los jóvenes inscritos en el Programa PICE, preparación de materiales e impartición de horas formativas.

Las acciones formativas a realizar por parte del Personal Formador son:

Formación Troncal (65 horas): Se trata de una serie de acciones formativas descritas en el anexo II que deben realizar todos los participantes PICE, dependiendo de su nivel formativo, testeado en la Orientación Vocacional, para conseguir la adquisición de:

Habilidades personales y profesionales,

Competencias en idiomas (inglés) y

Competencias digitales y herramientas social media.

A fin de verificar la eficacia del Programa y el trabajo de los formadores, Cámara Teruel realizará una labor de seguimiento y evaluación continua, para lo que podrá solicitar al formador un informe con cuestiones relativas al funcionamiento y desarrollo del trabajo, así como de las incidencias que se produzcan.

Cámara Teruel podrá revisar en cualquier momento la actuación de cada uno de los profesionales que integran la Bolsa de Personal Formador Homologado, al objeto de comprobar que su actuación responde a unos estándares mínimos de calidad, éxito y buenas prácticas.

En el supuesto de que los proveedores homologados incumplieran los requisitos y normas establecidos en el presente documento, perderán el derecho a la permanencia en la Bolsa, lo cual será decidido por la Comisión de Evaluación.

Condiciones económicas y pagos del contrato de formación

La retribución se hará efectiva con cada módulo formativo. La retribución económica a percibir por el Personal Formador Homologado será de un máximo de 20€/hora en todos los cursos.

Queda incluido en la remuneración cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del servicio descrito en las presentes bases.

El máximo a percibir por todo el Personal de Formación Troncal Homologado como remuneración por parte de Cámara Teruel será de hasta 14.300 euros (impuestos aplicables excluidos) por la totalidad de las acciones contratadas dentro del periodo de homologación.

La contribución económica que Cámara Teruel realiza al formador cuenta con una Financiación de 91,89% con cargo a Fondo Social Europeo.

ANEXO I

Ámbitos	FORMACIÓN TRONCAL			
COMPETENCIAS DIGITALES Y HERRAMIENTAS SOCIAL MEDIA	Objetivo	Material	Perfil del formador	
	Aportar conocimientos en competencias digitales para favorecer la búsqueda de empleo y la competitividad del perfil profesional	Será el tutor cameral el que determine el guion de contenidos de la acción formativa según las necesidades del grupo. Será el formador el que determine los contenidos teóricos y prácticos.	Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.	
EMPLEABILIDAD Y HABILIDADES SOCIALES	Formación y o ampliación de conocimientos que aporten una mejora en la búsqueda de empleo	Será el tutor cameral el que determine el guion de contenidos de la acción formativa según las necesidades del grupo, y será el formador el que determine los contenidos teóricos y prácticos	Titulación académica de grado medio/superior en materias relacionadas y experiencia superior a 1 año en formación relacionada con la materia a impartir.	
IDIOMAS (inglés)	Aumentar las posibilidades de búsqueda de empleo mediante la adquisición de competencias lingüísticas en idiomas	Será el tutor cameral el que determine el guion de contenidos de la acción formativa, y será el formador el que determine los contenidos teóricos y prácticos según el nivel del grupo Básico, Medio y Avanzado	Profesor Nativo:	Profesor no Nativo:
			Experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas y cumplir unas de las dos opciones: a) Titulación universitaria de grado superior en lengua inglesa b) titulación universitaria de grado superior aplicada a la enseñanza, con especialización y capacitación en la enseñanza de la lengua extranjera	Experiencia mínima de 1 año en formación en idiomas y cumplir las dos opciones: • Titulación universitaria de grado superior de un país de lengua oficial extranjera • Diploma o Certificado para la capacitación en la enseñanza de la lengua extranjera.

ANEXO II

ACCIONES A DESARROLLAR POR EL PERSONAL FORMADOR HOMOLOGADO A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS CURSOS DEL PROGRAMA PICE EMPLEABILIDAD Y HABILIDADES SOCIALES

1. Título. Empleabilidad y Habilidades Sociales.

-Contenido:

Habilidades personales.

Habilidades sociales.

Habilidades para la empleabilidad.

2. Título. Herramientas social media para la búsqueda de empleo.

Contenido:

Desarrollo Marca Personal para el empleo y redes contacto.

Habilidades mínimas para búsqueda empleo en internet.

Taller redes sociales y empleo.

Taller Vídeo Currículum y Vídeo Conferencia.

Taller simulación proceso selección a través herramienta social media.

3. Título Habilidades Directivas.

Contenido:

Estrategias de dirección-liderazgo.

Gestión del tiempo.

Gestión de equipos.

Resolución de problemas.

Técnicas de hablar en público.

COMPETENCIAS DIGITALES Y HERRAMIENTAS SOCIAL MEDIA

1. Tecnología Digital y uso del ordenador y sistema operativo

Conceptos básicos de las tecnologías de la comunicación

El PC, hardware y software

El sistema operativo

Los virus y antivirus

2. Navegación y comunicación en el mundo digital

Navegadores

Buscadores de web

Protegerse contra internet

Funciones básicas de correo electrónico

3. Tratamiento de Textos

Conociendo el entorno

Operaciones básicas con el texto del documento

Formato de letra

Formato de párrafo

Configuración de la página

Imprimir correctamente

4. Tratamiento de la imagen

5. Aplicaciones para la búsqueda de empleo

6. Tratamiento de hojas de cálculo

7. Tratamiento de bases de datos

8. Presentación de contenidos

9. Herramientas de colaboración en la nube

10. Comunicación Digital.

Contenido:

Naming y marca.

El Marketing Digital.

Las Redes Sociales.

El Community Manager.

La reputación online.

El blog corporativo.

La web corporativa.

Posicionamiento SEO.

Publicidad en Internet.

Email Marketing

INGLES BÁSICO, INTERMEDIO Y AVANZADO

Programa establecido por la organización PICE.

ANEXO III

Solicitud de homologación y declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Teruel.

Don/Doña....., con domicilio en..... y DNI..... en nombre (propio o de la empresa que representa)..... con domicilio en y CIF....., teléfono de contacto:..... correo electrónico:.....

Declara:

- 1.-Que la persona o empresa que representa, reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por las Instrucciones de contratación de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Teruel para contratar con dicha Corporación.
- 2.- Que la persona o empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos en este Documento y se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la normativa vigente.
- 3.-Que acepta el Documento de BASES PARA LA HOMOLOGACION DE PROFESORES PARA IMPARTIR FORMACION TRONCAL DEL PROGRAMA PICE, quedando vinculado a lo establecido en su oferta.
- 4.-Que autoriza expresamente a la Cámara para que le remita por correo electrónico cualquier notificación relacionada con el presente procedimiento.
- 5.- Que se homologa para impartir los siguientes módulos formativos (ponga una cruz en los que pueda impartir):

- Competencias Digitales
- Empleabilidad y Habilidades Sociales
- Inglés

6.- Muestra su disponibilidad para trabajar en las siguientes comarcas:

- Teruel
- Bajo Aragón
- Andorra-Sierra de Arcos
- Cuenca Minera
- Jiloca

6.- Para la que presenta la siguiente documentación:

- Títulos compulsados
- Experiencia docente (Curriculum vitae, Vida Laboral, contratos de trabajo, etc)
- Otros

FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA